



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, febrero 25 del 2016.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 024-2016-RD-FCA-UNAC

Visto el Oficio N° 061-2016-OPLA, del 03.02.16, remitido por el CPC. Manuel E. Fernández Chaparro, Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal de la Universidad Nacional del Callao, solicitando se remita el Plan Operativo Institucional 2016 de la Facultad de Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 045-2016-R/UNAC, de fecha 01.02.16, el Dr. Baldo Olivares Choque, Rector de esta Casa Superior de Estudios, solicita a la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal, en un plazo perentorio presentar el Proyecto de Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad (Plan Operativo Institucional 2016), para los fines correspondientes;

Que, el Art. 15, numeral 15.4 del Estatuto, establece que es inherente a la Universidad la autonomía, lo que implica, entre otros aspectos, la autonomía administrativa y de gestión, o sea la potestad auto determinativa para establecer modelos, principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución, entre los que se encuentra el Plan Operativo Institucional;

Que, el Art. 104, numeral 104.8 del Estatuto, determina que la Asamblea Universitaria tiene entre sus atribuciones la de evaluar y aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Anual de Funcionamiento, que comprende el Plan Operativo Institucional;

Que, el Art. 128, numeral 128.4 del Estatuto, norma que una de las atribuciones del Rector es la de presentar al Consejo Universitario para su aprobación el Plan Anual de Funcionamiento (Plan Operativo Institucional) y otros instrumentos de planeamiento institucional;

Que, el Art. 180, numeral 180.7 del Estatuto, corresponde al Consejo de Facultad aprobar a propuesta del Decano el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Anual



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

de Funcionamiento de la Facultad (Plan Operativo Institucional), el cual es elevado al Consejo Universitario para los fines consiguientes;

Que, el Art. 189, numeral 189.7 del Estatuto, establece que una de las atribuciones del Decano es el proponer al Consejo de Facultad la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico, el Plan Anual de Funcionamiento (Plan Operativo Institucional) y el Informe Anual de Gestión;

Que, conforme al oficio del Visto, corresponde enviar a la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal de la Universidad Nacional del Callao, el Plan Operativo Institucional 2016 de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Estando a lo dispuesto en los artículos 180.7, 189.8 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR en vía de Regularización el **PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO – PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016** de la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, dándose cuenta de ello al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

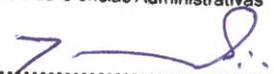
SEGUNDO.- REMITIRLO a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**, para las acciones subsecuentes, conforme a las normas vigentes.

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las instancias académicos y administrativos relacionados con el caso, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
Decano